

Montevideo, 27 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/1/3608/2022.-

Mediante acceso a la información pública, consulta:

“En este marco solicitamos detalle diario de los fallecidos entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021 con la fecha de fallecimiento, edad al momento del fallecimiento, sexo, causa de muerte según CIE-10, condición patológica previa al fallecimiento, resultado del test PCR-RT, marca y fecha de cada una de las dosis recibidas de vacuna anticovid19, fecha de la vacuna antigripal”.

Consultada la División de Epidemiología, se informa que “No se informaron antecedentes de enfermedades para no individualizar los casos”, y se adjunta planilla recibida por correo electrónico, la cual se sugiere notificar, la misma no puede agregarse a éste informe debido al peso de la misma.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar de manera parcial a lo solicitado, al amparo del artículo 10 de la Ley N°18.381 en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder al detalle diario de los fallecidos entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 detallando fecha de fallecimiento, edad, sexo, causa de muerte según CIE-10, condición patológica previa al fallecimiento, resultado del test PCR-RT, marca y fecha de cada una de las dosis recibidas de vacuna Covid-19 y fecha de la vacuna antigripal;

CONSIDERANDO I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde hacer lugar a lo peticionado en forma parcial, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3608-2022

VC